

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1299 *Notificación de sentencia 65/2020 en juicio sobre delitos leves 552/2020.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, a instancia de G.L.L., frente a JONATHAN CASTRO CUESTA, en los que se ha dictado resolución de fecha 7 de octubre de 2020 contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días:

SENTENCIA n.º 000065/2020

En Torrelavega, a 7 de octubre de 2020.

D.ª PATRICIA BARTOLOMÉ OBREGÓN, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Torrelavega y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 552/2020, seguida por un delito leve de HURTO contra D. JONATHAN CASTRO CUESTA, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante D. GONZALO LÓPEZ LÓPEZ por el establecimiento ALDI (Aldi Pinto Supermercados, SL).

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. JONATHAN CASTRO CUESTA por un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de DIECIOCHO DÍAS de multa, a 6 euros como cuota diaria, es decir, un total de ciento ocho euros (108 euros) que se sustituirán en caso de impago por NUEVE DÍAS de responsabilidad personal subsidiaria.

En concepto de responsabilidad civil, D. JONATHAN CASTRO CUESTA indemnizará a Aldi Pinto Supermercados, SL, en el importe de ochenta y siete euros con un céntimo (87,01 euros), cantidad que devengará el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Firme que sea la presente sentencia, hágase la correspondiente anotación en el Registro Central de Penados.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando la sentencia original en el presente libro.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal, a las partes y a los ofendidos y perjudicados por el delito leve, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 7 de octubre de 2020, de lo que yo, el letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

CVE-2021-1299

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 36

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JONATHAN CASTRO CUESTA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 4 de febrero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2021/1299